

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

880. ORDEN Nº 2008 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE CLUBES DEPORTIVOS IMPLANTADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2021.

El Excmo sr. Consejero de Infraestructura, Urbanismo y Deporte, mediante Orden de 07/09/2021, registrada al número 2021002008, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería de Infraestructura, Urbanismo y Deporte ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE CLUBES DEPORTIVOS IMPLANTADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2021.

I.- Que con fecha 28 de Abril de 2017, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al número 2017000151, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 9 de Febrero de 2017, las Bases reguladoras de las Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para la Gestión y Administración y Participación en los campeonatos autonómicos de Clubes Deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, y sus Anexos I A IV, y publicadas en el BOME extraordinario núm.5, de 2 de Marzo de 2017, éstas han pasado a ser definitivas, (publicadas en el BOME Extraordinario núm. 8, de fecha 4 de Mayo de 2017), ante la falta de alegaciones en el plazo de información pública, por la aplicación de lo establecido en el artículo 77.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm.: 10, de fecha 19 de Mayo de 2012)

II.- Que con fecha 15 de Marzo de 2021, se procede, mediante Orden del Consejero de Educación, Juventud y Deportes, registrada al número 2021000651, a efectuar la Convocatoria correspondiente. (BOME número 5844 de 19 de Marzo 2021).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.-2.3. de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 19 de Julio de 2021, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 4.-2.4. de las correspondientes Bases.

V.- Que con fecha 26 de Julio de 2021, y al amparo del artículo 4.-2.4. de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que con fecha 30 de Julio de 2021, se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME núm. 5882 (al amparo de lo dispuesto en el Artículo 4.-2.4. de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2021), se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones, entre el día 2 de Agosto de 2021 al 13 de Agosto de 2021, ambos inclusivos.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se presentan alegaciones que son estudiadas y resueltas por la Comisión de Valoración, con fecha 3 de Septiembre de 2021. Expediente 5040/2021

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 5040/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º) La concesión de la siguiente convocatoria de Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para la gestión y administración y participación en los campeonatos autonómicos de Clubes Deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2021.

ADMITIDOS

Club	Administración y Gestión		Participación Campeonato Autonómico		TOTAL EUROS
	Puntos	Euros	Puntos	Euros	
C. TIRO CON ARCO ÁNFORA	8	523,18 €	9	1.268,79 €	1.791,97 €

C. D. KÁRATE SHOTOKAN MINERVA	8	523,18 €	15	2.114,64 €	2.637,83 €
C. ARCOMELILLA	2	130,80 €	11	1.550,74 €	1.681,53 €
C.D.E MELISTAR	48	2.800,00 €	33	4.652,22 €	7.452,22 €
C.D.E. GOSHINKAN	13	540,00 €	14	1.973,67 €	2.513,67 €
C.D. ENRIQUE SOLER	57	3.727,67 €	48	6.766,86 €	10.494,53 €
C.D.E. AMIGOS DEL GOLF DE MELILLA	24	1.569,54 €	17	2.396,60 €	3.966,14 €
C. NATACIÓN MELILLA	19	1.242,56 €	17	2.396,60 €	3.639,15 €
C. ÁNFORA DE ACTIVIDADES SUBACÚT.	15	980,97 €	17	2.396,60 €	3.377,56 €
C. VOLEIBOL MELILLA	81	5.297,21 €	62	8.740,53 €	14.037,74 €
C.D. NATACIÓN LA SALLE EL CARMEN	16	1.046,36 €	19	2.678,55 €	3.724,91 €
C.GRD VIRKA MELILLA	51	1.600,00 €	53	7.471,74 €	9.071,74 €
C.D.E. MULTISPORT MELILLA	42	2.746,70 €	34	4.793,19 €	7.539,90 €
C.D.E. JUAN CARO ROMERO	73	4.774,03 €	58	8.176,62 €	12.950,65 €
C.D. LPV MELILLA DE HALTEROFILIA	37	2.419,71 €	32	4.511,24 €	6.930,96 €
PEÑA BARCELONISTA DE MELILLA	44	2.877,50 €	29	4.088,31 €	6.965,81 €
C.D. MILENIUM F.S.	17	1.111,76 €	22	3.101,48 €	4.213,24 €
C.D.E. TENIS PLAYA SAN LORENZO	19	1.242,56 €	42	5.921,00 €	7.163,56 €
ASOCIACIÓN MELILLENSE DE SUBMARINISMO	33	2.158,12 €	27	3.806,36 €	5.964,48 €
C.D.E. TRIATLON MELILLA	11	150,00 €	10	1.409,76 €	1.559,76 €
C.D.B. TIRO MOSQUETEROS	22	1.438,75 €	20	2.819,53 €	4.258,27 €
C. INTERNACIONAL MELILLA	20	270,00 €	24	3.383,43 €	3.653,43 €
C.D.E. TEAM FUSION	22	1.438,75 €	27	3.806,36 €	5.245,11 €
C. NTRA SRA. DEL BUEN CONSEJO	5	326,99 €	34	4.793,19 €	5.120,18 €
C. TENIS MELILLA	86	3.160,00 €	82	5.540,00 €	8.700,00 €
HIGICONTROL MELILLA	10	653,98 €	19	2.678,55 €	3.332,53 €
C. LA ESPIGUERA FEMENINO	24	1.569,54 €	47	6.625,89 €	8.195,43 €
C.D. GIMNÁSTICO MELILLA	27	1.765,74 €	20	2.819,53 €	4.585,26 €
C. DE PESCA EL MEDITERRÁNEO	3	196,19 €	3	422,93 €	619,12 €
C. COLEGIO PÚBLICO REAL	100	6.539,77 €	74	10.432,25 €	16.972,01 €
C.D.E. DE PESCA DEPORTIVA EL RÓBALO	5	326,99 €	3	422,93 €	749,92 €
C.D.E. BALONMANO T-MARAVILLAS	43	2.812,10 €	39	5.498,08 €	8.310,18 €
C. BALONMANO EL ACIRAS	42	2.746,70 €	37	5.216,12 €	7.962,82 €
C. VIRGEN DE LA VICTORIA	13	850,17 €	10	1.409,76 €	2.259,93 €
C. ATLETISMO PLAYA DE MELILLA	21	1.373,35 €	29	4.088,31 €	5.461,66 €
C.D.E. OLIMPO FENIX	49	3.204,49 €	35	4.934,17 €	8.138,66 €
C. DON BICI MELILLA	3	179,05 €	5	704,88 €	883,93 €
C. RUNNERS TEAM	10	407,16 €	22	3.101,48 €	3.508,64 €
C. DE PADEL SPARTAN MELILLA	6	392,39 €	13	1.832,69 €	2.225,08 €
C. ENDUCROSS MELILLA	4	261,59 €	3	422,93 €	684,52 €

C. GRUPO AVENTURA MOTOR	3	196,19 €	3	422,93 €	619,12 €
C.D. ATLÉTICO RUSADIR	7	457,78 €	25	2.300,00 €	2.757,78 €
REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA	29	1.000,00 €	46	6.484,91 €	7.484,91 €
C.D.E. TAEKWONDO SUPERMUSCLE	20	1.307,95 €	14	1.973,67 €	3.281,62 €
C.E. COLEGIO CONSTITUCIÓN OLIMPO	4	261,59 €	13	1.832,69 €	2.094,28 €
C. SPORTING CONSTITUCIÓN	26	1.055,00 €	18	2.537,57 €	3.592,57 €
C. CICLISMO CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	5	326,99 €	3	422,93 €	749,92 €
C.D. RUTEROS BIKE MELILLA	7	100,00 €	4	563,91 €	663,91 €
C. ATLÉTICO MELILLA	17	1.111,76 €	20	2.819,53 €	3.931,29 €
C.D.E. PESKAYAK MELILLA	38	2.485,11 €	23	3.242,45 €	5.727,57 €
C.D.E. DE PESCA ISLAS CHAFARINAS	18	1.177,16 €	13	1.832,69 €	3.009,85 €
ASOCIACIÓN DE PESCADORES DEPORTIVOS	10	653,98 €	7	986,83 €	1.640,81 €
C.D.E. LA ESPIGUERA	8	523,18 €	39	5.498,08 €	6.021,26 €
C.F. TORREBLANCA MELILLA	26	1.700,34 €	26	3.665,38 €	5.365,72 €
C. POLIDEPORTIVO LA HÍPICA	9	588,58 €	20	2.819,53 €	3.408,10 €
C.D.B. MELILLA	19	1.242,56 €	15	2.114,64 €	3.357,20 €
C. TAEKWONDO ZARIOUH	20	1.307,95 €	18	2.537,57 €	3.845,53 €
C.D. INTERGYM MELILLA	39	2.550,51 €	26	3.665,38 €	6.215,89 €
C.D. LA SALLE EL CARMEN	61	3.989,26 €	73	10.291,27 €	14.280,53 €
C.D.E. CORREDORES AFRICANUS	3	196,19 €	8	1.127,81 €	1.324,00 €
C. UNION DEPORTIVA CONSTITUCIÓN	6	392,39 €	12	1.691,72 €	2.084,10 €

2º) La denegación de las siguientes convocatorias de Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para la gestión y administración y participación en los campeonatos autonómicos de Clubes Deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2021.

EXCLUIDOS

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
CLUB BOOMERANG, S.D.	De acuerdo con el artículo 4.1.- literalmente dice, Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.
PEÑA SANTILLNA DE MELILLA	De acuerdo con el Artículo 5.6, de las bases reguladoras, literalmente dice: El plazo general para la presentación de solicitudes se establece en quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria en BOME, sin perjuicio de que, por razones de urgencia, se pueda establecer uno inferior en la convocatoria concreta. (Solicitud presentada, fuera de plazo)

**PEÑA REAL MADRID DE
MELILLA**

De acuerdo con el **Artículo 5.6**, de las bases reguladoras, literalmente dice: El plazo general para la presentación de solicitudes se establece en quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria en BOME, sin perjuicio de que, por razones de urgencia, se pueda establecer uno inferior en la convocatoria concreta. (Solicitud presentada fuera de plazo)

Contra esta ORDEN que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 7 de septiembre de 2021,
La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte